



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Firma Conjunta ST

Número:

Referencia: EX-2025-00057131- -UNC-ME#PDT

VISTO:

La propuesta presentada por la Directora Académica de Campus Norte de la Universidad Nacional de Córdoba, **Mgter. Esp. (Lic.) Carolina V. MORENO**, referida a la aprobación del **PROGRAMA DE TRIPULANTE DE CABINA DE PASAJEROS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, Campus Norte está a cargo del Prorectorado de Desarrollo Territorial y tiene como finalidad, entre otras, “desarrollar trayectos formativos interdisciplinarios, en diversas áreas del conocimiento, por fuera de las carreras universitarias tradicionales, que certifiquen competencias poniendo su eje en la reconversión laboral y en el nuevo mundo del trabajo, con el propósito de generar capacitaciones para nuevos oficios y empleos que son demandados actualmente”.

Que, para la inscripción de los estudiantes, el Módulo propuesto debe contar con la correspondiente resolución de aprobación.

Que, el otorgamiento de créditos académicos y la certificación de competencias vinculadas a los trayectos formativos requiere de una resolución de aprobación.

Que, el módulo propuesto tiene como objetivos de aprendizaje: I) Conocer el panorama general de la profesión y sus alcances. II) Analizar y comprender las bases del conocimiento del campo disciplinar, III) Desarrollar análisis crítico e independencia de criterio en la resolución de situaciones propias del ámbito laboral de la/os tripulantes de cabina de pasajeros. IV) Aplicar análisis crítico a partir del conocimiento y la reflexión sobre los fundamentos teórico-prácticos que sustentan la profesión. V) Integrar los saberes teóricos y prácticos necesarios para el desempeño profesional en las distintas áreas. VI) Desarrollar una actitud ética y proactiva en el ejercicio profesional.

Que, la propuesta cumple con los requisitos y cuenta con el visto bueno del Prorector de Desarrollo Territorial.

Por ello:

EL PRORRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el **PROGRAMA DE TRIPULANTE DE CABINA DE PASAJEROS**, en un todo de acuerdo con la propuesta que como Anexo forma parte integrante de la presente, el que estará bajo la supervisión de la Dirección Académica de Campus Norte UNC, se desarrollará con modalidad mixta, con una duración de 621 (seiscientos veintiuno) horas.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el **PROGRAMA DE TRIPULANTE DE CABINA DE PASAJEROS**, otorgará **24,84 créditos académicos** a quienes lo hayan aprobado y se certificarán las competencias descritas en el anexo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Dirección Académica de Campus Norte y por su intermedio a quien corresponda para su cargado en SIU Guaraní y en la página web.

ARTÍCULO 4º: Dese amplia difusión a la comunidad. Cumplido archívese.